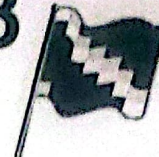




044/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS

Que por nota con fecha 18 de mayo de 2023 y hoja de ruta 1569/023, suscrita por el Lic. Guido Cristiam Chávez Rodas MAE-ADMINISTRATIVO FINANCIERO del Concejo Municipal de El Alto, dirigida al Pleno del Concejo Municipal presenta su renuncia irrevocable al cargo de MAE-AF (Director General).

CONSIDERANDO

Que, en mérito al Art. 283 de la Constitución Política del Estado establece que, "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberante, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias...".

Que, en mérito al Art. 232 de la Constitución Política del Estado establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, en mérito al Art. 272 de la Constitución Política del Estado establece que la autonomía implica...el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en ámbito de sus competencias y atribuciones.

Que, en mérito del Art. 34. Parágrafo I. de la Ley de Marco de Autonomías y Descentralización "ANDRES IBAÑEZ" N° 031 establece: "Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por concejalas y concejales electas y electos...".

Que, en mérito al Art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Art. 16 numeral 6 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, ...".

Que, el Art. 9 del Reglamento General del concejo Municipal establece que "El Pleno del Concejo Municipal, designará a un profesional no electo como Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el presente Reglamento General".

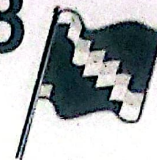
1

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



044/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el Art. 16 del Reglamento General del Concejo Municipal establece que el Concejo Municipal de El Alto tiene la siguiente estructura organizativa: a) El Pleno, b) La Directiva, c) Las Comisiones, d) Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera (MAEAF), la misma deberá ser establecida de acuerdo a Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en ejercicio de sus competencias conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031 y Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Reglamento General del Concejo Municipal y demás normativa conexas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aceptar la renuncia de la Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera (MAE-AF) del concejo Municipal de El Alto, Lic. Guido Cristian Chávez Rodas.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Lic. Jhon Jaime Villalba Camacho con C.I. 2441840 L.P., en el cargo de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto, (Director General), quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, tal como establece la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Reglamento General del Concejo Municipal y demás normativas vigentes.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS

UNICO. - Se abrogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Municipal

Es dada en Sala de Sesiones de la Ciudad de El Alto, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintitrés años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto



Paula P. Quispe Medrano
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO